



Buenos Aires, 16 de diciembre de 2011.

RES. N° 1439 /2011

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 255/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 255/2011 se resolvió disponer la incorporación al salario básico de todos los agentes del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia - de los adicionales previstos en los artículos 14.9 y 14.9 bis del Reglamento Interno aprobado por Resolución CM N° 504/2005 y en el artículo 1.14.4.9. del Reglamento Interno aprobado por Resolución CM N° 302/2002, a partir del 1° de diciembre de 2011.

Que asimismo, mediante la mencionada Resolución, en el art. 2° se resolvió derogar, a partir del 1° de diciembre de 2011 los artículos 14.9 y 14.9 bis del Reglamento Interno aprobado por Resolución CM N° 504/2005 y el artículo 1.14.4.9. del Reglamento Interno aprobado por Resolución CM N° 302/2002.

Que, por otra parte, en el art. 3° se resolvió disponer el pago a todos los empleados, funcionarios y magistrados que revistan en el Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- de un suplemento extraordinario consistente en una suma fija de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), por única vez, beneficio que se hará efectivo durante el mes de diciembre de 2011, conforme las disponibilidades presupuestarias.

Que, por último, en el art. 4° se resolvió convocar a una mesa de diálogo laboral permanente entre el Consejo de la Magistratura y las entidades representativas de los trabajadores a partir del 1° de diciembre de 2011, en los términos del punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2011 que como Anexo forma parte de la mencionada Resolución.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 30 de noviembre de 2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**



Art. 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 255/2011.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 1239 /2011



Gisela Candarle  
Secretaria



Horacio Corti  
Presidente



## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre de 2011, reunidos en la sede del Consejo de la Magistratura de la CABA y en representación de éste su Presidente Dr. Horacio Corti, por un lado y la Srta. Vanesa Siley y el Sr. Juan Manuel Rotta Escalante, Secretaria General y Adjunto, respectivamente de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN), Sección 2º; y los Sres. Matías Ignacio Fachal y Maximiliano García, Secretario General Adjunto y Secretario Gremial de la Asociación de Empleados de la Justicia de la Ciudad (AEJBA), por el otro, suscriben el presente acuerdo:

1. El Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia dispondrá la incorporación de los conceptos "adicional incentivo al personal" y "adicional por función" al sueldo básico, operativo desde el día 1º de diciembre de 2011, debiendo el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público adecuar sus respectivos reglamentos en tal sentido.
2. El Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia otorgará durante el mes de diciembre de 2011 un suplemento extraordinario consistente en una suma fija de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), por única vez, beneficio que alcanzará a todos los empleados, funcionarios y magistrados que revistan en el Poder Judicial de la CABA, excluido el Tribunal Superior de Justicia.
3. Se constituirá una mesa de diálogo laboral permanente entre el Consejo de la Magistratura y las entidades representativas de los trabajadores a partir del 1º de diciembre de 2011 con el objeto de resolver los conflictos laborales planteados y los que en el futuro de susciten, los que se enumeran –sin exclusión de los que las partes introduzcan a la discusión- a continuación:
  - a. Regularización del personal interino de los juzgados faltantes.
  - b. Plan progresivo de pase a planta permanente de las personas que prestan servicio bajo la modalidad de locación de servicios o figuras asimilables.
  - c. Discusión de las carreras administrativa y judicial, dando prioridad a las áreas de mantenimiento, informática y notificaciones.
  - d. Establecimiento de un sistema de guardias de servicios esenciales para determinadas áreas del Poder Judicial.
  - e. Pase progresivo de las áreas administrativas a las jurisdiccionales en el marco de lo dispuesto por la Ley 7.

Las partes dejan constancia que la presente enunciación no implica anuencia alguna sobre el fondo de los temas enumerados.

4. Los acuerdos alcanzados quedan sujetos al levantamiento de las medidas de fuerza llevadas a cabo por las entidades gremiales, reanudando las negociaciones salariales a partir del 1º de abril de 2012.

Siendo las 20:00 horas de la fecha anteriormente señalada y como prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.

Juan Manuel Rotta Escalante

Vanesa Siley

MATÍAS IGNACIO FACHAL

Horacio Corti